



**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN Y
EJECUCIÓN DE RECURSOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA
COVID-19**

Bogotá D. C., 10 de noviembre de 2020

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE
HACIENDA**



SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19

INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el 11 de marzo del 2020 que el SARS CoV2 (COVID-19) era una pandemia en razón a la facilidad de contagio y la rapidez de propagación. En ese sentido, se ha exhortado a los países para que tomen medidas tendientes a la mitigación y prevención del contagio. Bajo ese contexto y de acuerdo con los registros de la llegada de la pandemia a Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró a través de la Resolución 385 del 2020 una emergencia sanitaria. Después, y dadas las inminentes afectaciones sobre el país, el Gobierno Nacional a partir del Decreto 417 de 2020, declaró un estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica para atender la pandemia. Esta declaración se realizó nuevamente a través del Decreto 637 de 2020. Bajo las facultades excepcionales conferidas en virtud de la declaratoria del estado de emergencia, el Gobierno Nacional ha expedido múltiples disposiciones normativas destinadas de forma específica a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

En Bogotá D.C. el Decreto Distrital 087 de 2020 declaró la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19). De manera precedente, se habían expedido otras medidas sanitarias para la mitigación del contagio (Decretos Distritales 081 y 084 de 2020). A partir de este escenario, las autoridades distritales han expedido múltiples disposiciones encaminadas a contrarrestar los efectos de la pandemia COVID-19 y garantizar la continuidad de las actividades institucionales.

Algunas de dichas medidas han incluido la flexibilización de los procesos contractuales de las entidades estatales, a partir de la figura de urgencia manifiesta en aplicación de las disposiciones normativas señaladas en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1990. Así las cosas, los lineamientos de la Circular Externa 100-10 de 2020 de la Vicepresidencia de la República y la Función Pública, ha establecido un margen de actividades a partir del cual, las Oficinas de Control Interno deben proceder con el seguimiento de la contratación desarrollada en virtud de la figura de urgencia manifiesta. Aunado a lo anterior, también existe otra serie de lineamientos impartidos en la Guía de Transparencia en la Contratación en la Pandemia COVID-19 expedida por Colombia Compra Eficiente y las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación (Directiva 16 del 22 de abril de 2020), la Contraloría General de la República (Circulares 06 del 20 de marzo de 200 y 09 del 20 de abril del 2020) y por la Vicepresidencia de la República, la Secretaría de Transparencia y la Función Pública a través de la circular conjunta 100-008-2020.

Así las cosas, y de acuerdo con las funciones constitucionales y legales atribuidas a las Oficinas de Control Interno, en especial aquellas consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución y en la Ley 87 de 1993, esta Oficina desarrolla un seguimiento a las medidas que la Secretaría Distrital de Hacienda ha adoptado en relación con la figura de urgencia manifiesta, en el marco de la atención de la pandemia COVID-19.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE
HACIENDA**

OBJETIVO

Realizar verificación a las medidas adoptadas por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda en relación con la transparencia en la contratación y ejecución de recursos en el marco de la atención de la emergencia COVID-19, que se encuentren suscritos a una eventual declaratoria de Urgencia Manifiesta.

ALCANCE

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría Vigencia 2020, la Oficina de Control Interno adelantó seguimiento a las medidas de transparencia en la contratación y ejecución de recursos en el marco de la atención de la emergencia COVID-19, que se encuentren suscritos a una eventual declaratoria de Urgencia Manifiesta. El periodo del presente seguimiento está comprendido entre el 18 de marzo y el 30 de septiembre del año en curso. Por tanto, se recopiló la información remitida por algunas dependencias que incluye el establecimiento de criterios relevantes para el análisis.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para llevar a cabo el presente seguimiento, se solicitó información a varias dependencias de la entidad, con el fin de verificar los siguientes aspectos relevantes:

1. Medidas relacionadas con los procesos contractuales suscritos en virtud de la figura de urgencia manifiesta.
2. Medidas relacionadas con la transparencia en los procesos de contratación y ejecución de recursos.
3. Medidas en materia de riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia COVID-19.
4. Continuidad de la gestión institucional en el marco de la emergencia COVID-19.

A continuación se relaciona la información suministrada por cada área en cada uno de los puntos antes mencionados.

1. MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES SUSCRITOS EN VIRTUD DE LA FIGURA DE URGENCIA MANIFIESTA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 100-10 de 2020, en el marco de sus roles y funciones de evaluación y seguimiento, establecidos en el Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648/17) y según la Guía "Mejores prácticas frente al Rol de las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien hace sus veces, en tiempo de Crisis", la Oficina de Control Interno adelantó la revisión y ajuste del Plan Anual de Auditoría para proceder con la inclusión de actividades de seguimiento a las medidas de la Secretaría Distrital de Hacienda, en relación con la transparencia en la contratación y ejecución de recursos en el marco de la atención de la emergencia COVID-19, y disponer de su programación en la citada herramienta para la planeación y el desarrollo de las

distintas finalidades en el marco de los objetivos del Sistema de Control Interno de la entidad

Así las cosas, los procesos de contratación con ocasión del estado de emergencia deben observar las disposiciones del Decreto 440 de 2020, la Ley 80 de 1993 (Artículos 24, 42 y 43), los lineamientos impartidos en la Guía de Transparencia en la Contratación en la Pandemia COVID-19 por Colombia Compra Eficiente y las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación (Directiva 16 del 22 de abril de 2020), la Contraloría General de la República (Circulares 06 del 20 de marzo de 200 y 09 del 20 de abril del 2020) y por la Vicepresidencia de la República, la Secretaría de Transparencia y la Función Pública a través de la circulares 100-008-2020 y 100-010-2020. En ocasión de ello, la Oficina de Control Interno ha realizado un acompañamiento y recomendaciones referentes a la expedición de actos administrativos, contratos y demás actuaciones que se realicen en virtud de una eventual declaratoria de urgencia manifiesta.

Por lo anterior, mediante memorado se solicitó a la Dirección Jurídica, brindar información sobre los procesos contractuales adelantados por la Secretaría Distrital de Hacienda en ocasión de las circunstancias que caracterizan la actual contingencia relacionada con la pandemia COVID-19, sin limitar la solicitud a la contratación efectuada en virtud de la figura de urgencia manifiesta. Así las cosas, se consideraron cinco (5) aspectos de análisis, a saber:

1. La relación de los contratos suscritos en virtud de la figura de urgencia manifiesta o de ser el caso, la aclaración sobre la inexistencia de procesos contractuales adelantados bajo dicha figura.
2. La relación (base de datos) de los contratos suscritos en el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 30 de septiembre del año en curso.
3. De acuerdo con los contratos (base de datos) relacionados en el “numeral 2”, presentar una discriminación de los contratos que, pese a no ser suscritos en virtud de urgencia manifiesta, tienen relación con la atención de la emergencia.
4. Lineamientos emitidos, a razón de la emergencia, respecto a la suspensión o continuidad de la ejecución de los procesos contractuales, sobre las funciones de supervisión e interventoría, y cualquier otra medida en materia contractual, adoptada en relación con la atención de la emergencia ocasionada por COVID-19.
5. Referencia sucinta a las medidas relacionadas con controles referentes a la publicación de la información contractual (medios institucionales/SECOP).

A través de memorando (2020IE023439) la Dirección Jurídica dio respuesta al requerimiento elevado por la Oficina de Control Interno. En primer lugar, en lo concerniente a la relación de contratos bajo la figura de urgencia manifiesta, se indicó que la Secretaría Distrital de Hacienda no ha acudido a utilizar la figura de urgencia manifiesta para la suscripción de sus contratos y actualmente no se adelanta proceso alguno en virtud de la citada figura.

En segundo lugar, en lo relativo a los contratos suscritos en el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 30 de septiembre de 2020, la Dirección Jurídica a partir de la base de datos (archivo Excel) presentó la relación de los procesos contractuales suscritos en el

periodo citado con anterioridad. Para dicho periodo se suscribieron doscientos ochenta y tres (283) contratos por un valor de \$ 24.962.649.127. Los procesos relacionados incluyen los contratos de la Unidad Ejecutora 04 (Concejo de Bogotá).

En tercer lugar, y con base en la anterior información contractual, la Dirección Jurídica desagregó la información referente a los contratos que, pese a no ser suscritos en virtud de urgencia manifiesta, tienen relación con la atención de la emergencia. Así las cosas, de acuerdo con la base de datos, se suscribieron diecinueve (19) contratos por un valor de \$335.928.259. Los contratos se relacionan con la adquisición de elementos de bioseguridad, servicios técnicos para la implementación y seguimiento del Protocolo de Bioseguridad, entre otros. Debe señalarse que la contratación que adelanta la Secretaría Distrital de Hacienda, incluye procesos contractuales de la Unidad Ejecutora 04 (Concejo de Bogotá). Adicionalmente, se suscribieron cuatro (4) Convenios para, entre otros objetivos, la dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa.

En cuarto lugar, en lo que se refiere a los lineamientos emitidos para la suspensión o continuidad de la ejecución de los procesos contractuales de la entidad y la Dirección Jurídica, señaló: *“Mediante Circular 001 del 8 de mayo de 2020 emitida por la Subsecretaría General se emitieron directrices para la actualización del PAA, el desarrollo de procesos de contratación en la SDH y recomendaciones en el marco de las medidas adoptadas en la emergencia provocada por el Covid 19, la cual se adjunta a la presente respuesta. Al respecto es importante precisar que la Subdirección de Asuntos Contractuales no ha suspendido el desarrollo de los procesos de selección contemplados en el PAA – 2020. Para el ejercicio de sus funciones se adoptaron medidas para la revisión y suscripción de documentos de manera virtual (correos electrónicos) de tal manera que se garantizarán el desarrollo de los procesos de selección de acuerdo con la radicación realizada por las áreas de origen”*.

Finalmente, en quinto lugar, en lo concerniente a los controles sobre la publicación de la información contractual, la Dirección Jurídica indicó que *“La Subdirección de Asuntos Contractuales ha realizado capacitaciones a los supervisores de los contratos para que estos en cumplimiento de sus obligaciones como supervisores realicen la debida publicación de los documentos derivados de la ejecución de los contratos”*. Según la información reportada entre el mes de abril y el mes de octubre del año en curso, se han adelantado doce (12) capacitaciones.

De esta manera, y según la normatividad vigente, en cumplimiento de lo programado en el Plan Anual de Auditoría, la Oficina de Control Interno dio seguimiento a los procesos contractuales en el marco de la emergencia ocasionado por la pandemia COVID-19, con la finalidad de propender por la adecuada gestión institucional en la Secretaría Distrital de Hacienda. Lo anterior, teniendo en cuenta que aunque la Circular Conjunta 100-10 de 2020 hace referencia exclusiva a la contratación en virtud de la figura de urgencia manifiesta, la Oficina de Control Interno estimó pertinente realizar una verificación de la generalidad de los procesos contractuales en la entidad.

2. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS.

Teniendo en cuenta que las disposiciones normativas señaladas en la Circular Externa 100-10 de 2020, hacen referencia a la flexibilización de la contratación para facilitar la adquisición de bienes y servicios con la prontitud que requiere la atención de la emergencia COVID-19 se verificó la inexistencia de acto que declare la Urgencia Manifiesta en la entidad; no obstante, la Oficina de Control Interno estimó pertinente requerir información sobre las medidas de transparencia y de publicidad en lo relacionado con los procesos contractuales y otras actividades que tengan relación con la emergencia COVID-19.

En ese sentido, como ya fue indicado, la Dirección Jurídica señaló que se está dando continuidad a los controles referentes a la publicación de la información contractual tanto en el sitio web de la entidad como en la plataforma del SECOP II. Además, a través de la Subdirección de Asuntos Contractuales se han realizado procesos de capacitación a los supervisores de los contratos para que éstos, en cumplimiento de sus obligaciones como supervisores, realicen la debida publicación de los documentos derivados de la ejecución de los contratos.

Por otra parte, en lo referente a las medidas de acompañamiento a la divulgación del compromiso de lucha contra la corrupción, gestión de integridad pública, y articulación interinstitucional para la transparencia en la gestión pública y promoción de la participación de la comunidad en el control social a la gestión pública, en el marco de la emergencia, la Oficina Asesora de Planeación indicó que con ocasión a la crisis generada por la pandemia del COVID-19, se hizo necesario evaluar el cumplimiento de las actividades del plan anticorrupción y atención al ciudadano – PAAC que tienen impacto con la Dirección de Impuestos de Bogotá – Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, para lo cual se llevaron dos sesiones de trabajo en el mes de septiembre (21 y 29 respectivamente) con los funcionarios de dicha área y el asesor de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de analizar las causas que llevaron a ello y los posibles cambios de las actividades para su validación previa solicitud formal de ajuste del PAAC 2020.

Según lo anterior, se analizaron las siguientes actividades:

- (i) Componente 3. Rendición de cuentas - Desarrollar actividades de sensibilización, formación e información a la ciudadanía, que se fundamenten en tres ejes: Formación en valores, Ciudadanía y Cultura tributaria. Para las jornadas de formación en los colegios como la participación en las ferias de servicios, se vieron impactadas por no realizarse de forma presencial; estas actividades se están evaluando para que se den de forma virtual.
- (ii) Componente 4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano - Mantener la atención telefónica especializada para resolver y orientar a los contribuyentes en temas tributarios. Acorde al desempeño esperado, es necesario reducirlo dado que están en proceso de contratación de personal y las condiciones actuales impactan en la parte de tiempos de inducción previa la gestión de contratación del personal.
- (iii) Componente 4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano – Efectuar análisis de la estadística de los tiempos de espera y de atención en los canales

presencial y telefónico, realizando registro de esta información. Se ve impactado en el tiempo de inducción por el personal nuevo que se contrate, como la estrategia de disponibilidad en los puntos presenciales acorde a los lineamientos de desplazamiento, horarios y cantidad de personal. Los tiempos de atención se están evaluando, dado que aumentan con respecto a los establecidos.

(iv) Componente 4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano - Implementar el modelo de atención por perfil de riesgo del Supercade CAD en otro Supercade. Se evaluará una nueva propuesta o ajuste al modelo de atención teniendo en cuenta la normativa distrital o nacional frente a las medidas de bioseguridad y distanciamiento social, dado que se tenía contemplado por perfil de riesgo, pero se debe dar alcance a las nuevas disposiciones, cupos o mecanismos de atención que vayan en cumplimiento con la normativa.

De acuerdo con lo anterior, la entidad ha realizado esa serie de actividades con la finalidad de mejorar la gestión institucional relacionada con la atención al ciudadano y evaluar las condiciones de cambio para garantizar los objetivos misionales de la entidad.

Ahora bien, en materia de ejecución de recursos, como se ha hecho claro, aunque no se ejecutaron procesos contractuales en ocasión de una declaratoria de urgencia manifiesta, se realizó solicitud a la Tesorería Distrital para identificar información relacionada con los recursos que están vinculados de alguna manera con la gestión de la emergencia COVID-19.

Así las cosas, la Tesorería Distrital señaló que debido a la emergencia derivada de la pandemia del COVID-19 y la necesidad de implementar en lo tesorero el "Sistema Distrital Bogotá Solidaria (en adelante SDBS)", no ha requerido expedir normativa especial y sus acciones se han soportado en lo previsto en la normatividad misional y organizacional aplicable a la gestión hacendaria distrital; en la normatividad de excepción contenida en los decretos legislativos nacionales de emergencia que se han expedido al amparo del Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020 y Decreto Legislativo 637 del 6 de mayo de 2020, mediante los cuales el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional; en los decretos distritales expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. con posterioridad a la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 87 del 16 de marzo de 2020, y en especial, en lo previsto en el artículo 2 del Decreto Distrital 93 de marzo 25 de 2020 mediante la cual se creó y reguló el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, así como el Acuerdo Distrital 761 de 2020, por medio del cual se adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024, dándole vocación de permanencia al SDBS, al hacerlo parte constitutiva del esquema de subsidios y contribuciones de la Estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá.

Así mismo, la dependencia indicó que, aunque no tiene carácter normativo sino instructivo e informativo, la Tesorería Distrital emitió la Circular DDT-4 de 14/05/2020 sobre Parametrización en OPGET para el registro de operaciones del Impuesto y el Aporte Solidario COVID-19 y las donaciones con destino al SDBS - Entrega a IDIGER - FONDIGER del detalle de los donantes del SDBS por parte de las entidades distritales. Esta circular está publicada en Normatividad Misional en la web SDH y además está

disponible en el enlace <https://www.shd.gov.co/shd/node/38600>. Esta circular complementa lo informado al respecto a todas las entidades distritales por el Despacho SDH mediante la Circular Externa No. 8 de mayo 8 de 2020 sobre "Información sobre la implementación del impuesto solidario y las donaciones del Decreto legislativo 568 de 2020 y las donaciones para el SDBS de que trata el Decreto Distrital 93 de 2020", circular disponible en el enlace <https://www.shd.gov.co/shd/implementacion-decreto-568-2020>.

Adicionalmente, se han realizado las siguientes acciones que han contribuido a la efectiva operación del Sistema Distrital Bogotá Solidaria: (i) Apertura de cuentas bancarias para recibir donaciones; (ii) Convenios tesorales para dispersiones de transferencias monetarias del SDBS a población pobre y vulnerable; (iii) Acuerdo SDH - IDIGER-FONDIGER, para la administración tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del "sistema distrital Bogotá solidaria en casa" suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería; (iv) Convenio Banco BBVA – Recaudo Botón de Pagos Impuestos Predial y Vehículos; y (v) Acuerdo de administración tesoral delegada - recursos SDIS - convenio SDIS - Banco Davivienda, mediante el cual se dispone del portafolio de servicios a través de las TARJETAS PREPAGO DAVIVIENDA MASTERCARD a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa- SBSC.

Finalmente, la Oficina de Control Interno también solicitó información a la Dirección Distrital de Presupuesto. Dicha dependencia señaló que las principales medidas de carácter presupuestal adoptadas con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por los Decretos 417 y 637 de 2020, cuya finalidad es la atención de la pandemia COVID-19, están plasmadas en los Decretos 95 y 130 de 2020.

En primer lugar, en el marco de las facultades concedidas por el artículo 1 del Decreto Legislativo 461 de 2020 que dispuso: *"Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltase a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020"*. El Distrito Capital expidió el Decreto 95 de 2020, mediante el cual se redireccionaron recursos de destinación específica a la atención de la emergencia. Los recursos redireccionados en el Decreto Distrital 95 del 28 de marzo de 2020 a la atención de la emergencia generada por el COVID-19, corresponden a:

- a. 1% de los ingresos corrientes dispuestos para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, apropiados para la vigencia 2020, de acuerdo con los ingresos corrientes presupuestados para la vigencia, en la Unidad Ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de \$90.077.769.000;
- b. Derechos de tránsito previstos para 2020 no asignados, los cuales se encuentran apropiados en "Otras Transferencias no Clasificadas Previamente", de la Unidad Ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de \$20.000.000.000;

c. Multas de Tránsito previstos para 2020 no asignados, los cuales se encuentran apropiados en “Otras Transferencias no Clasificadas Previamente”, de la Unidad Ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de \$20.000.000.000.

En segundo lugar, en el marco del Decreto de las facultades concedidas por el Decreto Legislativo 678 de 2020 *“Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020”*, como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, el Distrito Capital expidió el Decreto 130 de 2020, mediante el cual se realizaron modificaciones presupuestales al presupuesto aprobado para 2020. Los recursos objeto de esta modificación al presupuesto de 2020 provienen de:

- a.** El resultado de las mesas de trabajo realizadas con las entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital, en las que se buscó a través de la austeridad y la eficiencia en el gasto, que las mismas cedieran recursos de sus apropiaciones de 2020 para la atención de la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19, y en cumplimiento de la Circular Externa DDP N°07 de 2020, las entidades cedieron recursos por valor total de \$293.008.000.
- b.** Reintegro por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, a solicitud de la Administración Central, de los recursos correspondientes a la destinación específica del 1% de los ingresos corrientes dispuestos para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, correspondientes a vigencias anteriores que por múltiples circunstancias no han podido ser ejecutados, por valor de \$282.000.000.000.
- c.** Reintegro por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, recursos girados en vigencias anteriores para el Sendero de las Mariposas o Sendero Panorámico Cortafuegos de los cerros orientales que a la fecha no han cumplido su objetivo, por valor de \$223.000.000.000.
- d.** Recursos del balance de destinaciones específicas generados por reaforos de rentas de 2019 y no ejecuciones de la misma vigencia, pendientes de incorporar en el presupuesto, por valor de \$47.788.328.931.
- e.** Adición de superávit de recursos de libre destinación de la vigencia 2019, por valor de \$242.500.000.000.
- f.** Recursos administrados por UAESP por \$12.424.590.000, dirigidos al pago de las ayudas en el servicio de aseo.
- g.** Recursos de la Nación a través del Ministerio de Vivienda dirigidos a la ayuda para arriendos de la población pobre y vulnerable por valor de \$5.000.000.000.

Según lo informado por la Dirección Distrital de Presupuesto, los recursos enunciados serán destinados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a.** Apoyo económico a los suscriptores residenciales de los estratos 1, 2, 3 y 4 del perímetro urbano, periurbano y rural de Bogotá D.C. de los servicios públicos de acuerdo con el Decreto Distrital 123 de 2020; según estimaciones de las empresas prestadoras de los servicios públicos, el valor correspondiente a este apoyo puede

estar alrededor de \$42.500 millones en Acueducto y Alcantarillado, \$32.775 millones en Energía, \$11.200 millones en Gas combustible y \$12.425 millones de servicio de Aseo.

b. Garantía al derecho a la educación como elemento potenciador de capacidades individuales y colectivas; en la cual los conocimientos del nivel postsecundario se definen como herramienta de equidad que aporta de manera escalada al establecimiento de oportunidades para el desarrollo personal y social en ámbitos concretos, como el acceso laboral y las dinámicas productivas y consecutivamente a la generación de ingresos y bienes que constituyen el mejoramiento en la calidad de vida para los jóvenes y sus entornos. Dirigido a jóvenes en condición de vulnerabilidad, especialmente egresados de la matrícula oficial de Bogotá que presenten restricciones económicas para la financiación de los costos derivados de la matrícula de programas, créditos y cursos de educación superior, garantizando un apoyo económico para la permanencia e inclusión educativa en instituciones de educación superior. Para ello se están asignando \$40 mil millones.

c. Apoyo a empleo con la consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las Mipymes por valor de \$2.000 millones, y acciones de mejoramiento de barrios intensivas en mano de obra, a través de la Secretaría Distrital de Hábitat, por valor de \$10.000 millones.

d. Apoyo económico en subsidio de arrendamiento con el Decreto Distrital 123 de 2020, por valor de \$20.000 millones.

e. Apoyo a población vulnerable a raíz de la pandemia del COVID-19 por medio del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, por valor de \$9.810 millones.

f. Las múltiples necesidades de los tres (3) frentes de acción para mitigación de la emergencia, como son en salud, Bogotá Solidaria en Casa y reactivación económica, conllevan a la necesidad de disponer de recursos en el presupuesto que se distribuirán de acuerdo con las necesidades, por \$240.000 millones.

g. Asumir la actualización y modernización de la infraestructura física, tecnológica y de comunicación en salud y la organización y operación de Servicios de Salud en Redes Integradas que pretende mejorar la prestación de servicios de salud a través de cuatro subredes y la habilitación y acreditación de su oferta de servicios de salud; igualmente la puesta en operación de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, así como fortalecer la red pública, por valor de \$210.000 millones.

h. El aislamiento preventivo obligatorio y el distanciamiento social requerido en el Sistema de Transporte Público Masivo lleva a la necesidad de mantener una menor ocupación del sistema Transmilenio; la consecuencia directa de ello es el aumento de los recursos requeridos para el Fondo de Estabilización Tarifaria-FET. Según cálculos realizados por Transmilenio y de acuerdo con la información obtenida durante el período de Simulacro Vital e inicio del aislamiento preventivo obligatorio, se estimó una necesidad de recursos adicionales de entre \$100.000 y \$160.000 millones al mes, obviamente con la incertidumbre sobre el comportamiento de la ciudadanía y sobre las nuevas medidas que en materia de prevención de la propagación del COVID-19, se pudiesen tomar tanto por el Gobierno Nacional como Distrital, a este propósito se están dirigiendo \$455 mil millones.

i. Garantizar la seguridad de los integrantes de cada una de las entidades que tienen responsabilidades en la atención de la emergencia sanitaria en el Distrito,

garantizar la salud de las personas privadas de la libertad bajo responsabilidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y fortalecer la seguridad general en la ciudad dada la mayor exigencia derivada de la pandemia; para lo cual se están adicionando \$20.000 millones.

Según la relación de actividades descritas anteriormente, la función de la Dirección Distrital de Presupuesto es realizar las modificaciones presupuestales requeridas para que las entidades ejecutoras puedan disponer de los recursos para las inversiones necesarias de acuerdo con las medidas tomadas por la Administración Distrital, lo cual se ha gestionado según lo expuesto con antelación.

3. MEDIDAS EN MATERIA DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA EMERGENCIA COVID-19.

De acuerdo con el análisis de riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia COVID-19, la Oficina de Control Interno requirió información a la Oficina de Análisis y Control de Riesgos respecto a la situación, en general, de la gestión del riesgo asociada a las circunstancias de atención de la emergencia COVID-19.

Así las cosas, en primer lugar, respecto a las medidas propuestas en relación con políticas y lineamientos para la administración y gestión del riesgo financiero, corporativo, operacional, de continuidad del negocio, contractual, riesgos en seguridad de la información y de cualquier nueva modalidad de riesgo que se requiera en la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco de la emergencia, la Oficina de Análisis y Control de Riesgos señaló que en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica no se han generado cambios en las políticas y procedimientos para la administración de las tipologías de riesgo.

No obstante, para los riesgos operacionales, de corrupción y de seguridad de la información, con la implementación del trabajo en casa, se actualizaron los contextos de los procesos, así como los riesgos, causas y controles según la afectación generada con ocasión de la pandemia. Así mismo, en el caso de los Riesgos Financieros se ha realizado monitoreo periódico al comportamiento de las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, complementados con el seguimiento de indicadores claves y variables económicas como tasa de desempleo, producción industrial y manufacturera.

En segundo lugar, en lo referente a las medidas de asesoría y acompañamiento en relación con posibles riesgos emergentes en ocasión de las nuevas circunstancias que se afrontan para el desarrollo de los procesos de contratación y para otros procesos de la entidad, la Oficina de Análisis y Control de Riesgos, manifestó que se ha realizado acompañamiento metodológico para la revisión de las matrices de riesgo operacional, llevada a cabo entre el 29 de mayo y el 6 de julio de 2020, para los 53 procesos de la Secretaría Distrital de Hacienda que se encuentran documentados en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). A partir de dicha revisión, se realizó una sensibilización de aspectos generales de riesgo operacional, enfatizando sobre el actual contexto de la emergencia sanitaria que obligó a la implementación del trabajo en casa.

Por otra parte, respecto a los riesgos de Corrupción, la dependencia requerida, señaló que el 26 de junio de 2020, se llevó a cabo una mesa de trabajo para la identificación de riesgos transversales y aunado a ello, se ha coordinado con la Subdirección de Asuntos Contractuales la socialización y discusión sobre posibles riesgos en la contratación generada a partir del COVID-19.

Ahora bien, en lo relativo a la Seguridad de la Información, con corte al 30 de septiembre se analizaron y evaluaron diferentes escenarios de riesgo que pueden comprometer la seguridad de la información de la entidad por las modalidades de Teletrabajo y Home – Office a través del uso de herramientas como VPN y Office 365, generando un perfil de riesgo inherente, cuyos puntos de identificación de vulnerabilidades se centraron en: Conciencia en seguridad, manejo de claves, manejo de los recursos, rotación de personal, gestión de cambios, asignación de VPN, gestión y monitoreo de operaciones Home – Office, gestión de usuarios, novedades personal, contratos, licenciamiento, incidentes, logs, antivirus, firma digital, licenciamiento, políticas directorio activo, uso VPN y Office 365 en PC propiedad de cada individuo, plantas eléctricas, copia, descarga y distribución de información.

En tercer lugar, respecto a los monitoreos al perfil de riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda y reportes a las instancias de coordinación y control correspondientes, la Oficina de Análisis y Control de Riesgos, expresó que durante la revisión gerencial (21 de Julio de 2020) se presentó a la Alta Dirección el perfil de riesgo, enfatizando en las actividades realizadas en el marco de la emergencia. Así mismo, se ha realizado el monitoreo y seguimiento periódico de los riesgos financieros al Comité de Política de Riesgo.

Finalmente, en cuarto lugar, en lo que corresponde con la relación de los cambios en las matrices o en otros instrumentos que evidencien riesgos y controles en el periodo comprendido entre julio y septiembre, así como de las actividades de asesoría en materia de identificación de riesgos y verificación sobre la efectividad de los controles que se han adelantado, la Oficina de Análisis y Control de Riesgos, indicó en su respuesta que con corte a septiembre, los análisis de contexto mantienen identificadas las siguientes amenazas en términos de COVID 19: (i) Fallas en la conectividad producto de la saturación del ancho de banda por el aumento de usuarios accediendo a la red; (ii) Situaciones derivadas de la emergencia sanitaria (Pandemia -Restricciones de movilidad y acceso a las oficinas, Inconvenientes en la conexión a internet etc.).

Aunado a lo anterior, la revisión y actualización de las matrices de riesgo operacional de los diferentes procesos de la entidad, permitió identificar 173 riesgos, de los cuales el 82,08% se encuentran ubicados en el nivel residual bajo y el 17,91% en el nivel moderado, ninguno de los riesgos se encuentra ubicado en niveles de riesgo altos o extremos. Dicho perfil fue socializado con los responsables y gestores de riesgos de cada uno de los procesos. Los principales riesgos fueron los siguientes:

Riesgos	Causas	Controles
* Interrupciones de comunicación al momento del desarrollo de la auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> * Acceso limitado a información, recursos y/o servicios para la ejecución del proceso desde la casa. * Deficiencias tecnológicas. * Insuficiencia y/o limitaciones de recursos disponibles para trabajo en casa. * Restricciones en la realización de actividades o eventos y prestación presencial del servicio. * Uso de equipos personales por fuera del esquema de seguridad informática de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> *Habilitar VPN para acceder remotamente a la información, servicios y recursos. * Priorizar requerimientos de alto impacto. * Utilización de canales virtuales para la prestación del servicio. * Back up de información.

En lo relacionado con riesgos de corrupción, la Oficina de Análisis y Control de Riesgos indicó que no se han realizado ajustes posteriores a la actualización que se hizo en el mes de febrero de 2020, en la cual se adicionó un riesgo potencial por parte del responsable del proceso CPR-18 que se ejecuta en la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio. Por último, en ocasión de la evaluación de los riesgos de Seguridad de la Información, se identificaron 42 vulnerabilidades, 21 amenazas asociadas y se determinaron 12 riesgos, distribuidos proporcionalmente de acuerdo con la afectación de los principios de seguridad de la información; 35% Confidencialidad, 35% Disponibilidad y el 30% en Integridad. Así mismo, el perfil de riesgo inherente estuvo dado por la combinación amenaza, vulnerabilidad y riesgo, cuyos resultados arrojaron 105 combinaciones, información que fue socializada con los responsables de los activos y procesos involucrados (Seguridad de la Información, Subdirección de Infraestructura TIC, Subdirección de Servicios TIC y Dirección de Impuestos de Bogotá – Administración Funcional del Sistema), con el propósito de identificar controles y establecer acciones conjuntas que ayuden a definir el perfil de riesgo residual y el posterior establecimiento de planes de tratamiento a corto plazo para las combinaciones cuya severidad sea extrema.

4. CONTINUIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19.

La Dirección de Gestión Corporativa, informó que la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Resolución N° DGC-000440 del 17 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se autoriza el teletrabajo extraordinario a unos servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda”, autorizó el trabajo en casa y mediante la Resolución N° SDH-000206 del 01 de Abril de 2020 “Por medio de la cual se reconoce el teletrabajo extraordinario a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda”, se autorizó el trabajo en casa para los funcionarios que hubiesen estado en contacto con personas contagiadas de COVID o que presentasen síntomas; así como a mayores de 60 años, personas con enfermedades de alto riesgo, mujeres en estado de gestación y aquellos servidores cuyas características funcionales del cargo les permitiese realizar trabajo en casa.

En cuanto a las medidas relacionadas con la adopción de protocolos y medidas efectuadas para garantizar el retorno escalonado y las actividades presenciales, se informó que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió las circulares No.

043 el día 6 de mayo de 2020 y No. 044 el día 7 de mayo de 2020, que la aclara, a través de las cuales, se dieron instrucciones al equipo directivo de las entidades del distrito, en cuanto a dar inicio a la implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos en las normas nacionales y distritales, antes de retornar al trabajo presencial y ante todo se debe privilegiar el teletrabajo o trabajo en casa para aquellos funcionarios que sus labores y desempeño se lo permitan, así mismo, conmina a establecer turnos de trabajo en diferentes horarios para una reincorporación gradual y segura de los servidores públicos.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión Corporativa, *“la Secretaría Distrital de Hacienda ha adoptado y acogido todas las medidas de prevención y control impartidas por el Gobierno Nacional y Distrital, para salvaguardar la salud de los servidores públicos y contratistas, privilegiando en todo momento el aislamiento preventivo obligatorio, permitiendo el desarrollo del trabajo en casa y el teletrabajo excepcional, teniendo especial protección con aquel grupo de la población de servidores públicos que se ha considerado de mayor vulnerabilidad ante los efectos del Covid-19.”*

En cuanto a las medidas de bioseguridad implementadas, se informó desde la Dirección de Gestión Corporativa que la Secretaría Distrital de Hacienda, desarrolló el protocolo de bioseguridad interno mediante la Circular 010 del 27 de mayo de 2020, realizando el registro del mismo ante la Dirección Nacional del Servicio Civil, esto en virtud de lo establecido en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y en la Circular Externa No. 100-009 de 2020 del Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En desarrollo del protocolo de bioseguridad interno, el área manifestó que han sido desarrolladas las actividades que se mencionan a continuación:

- Información por medios virtuales de medidas de bioseguridad para la prevención del COVID-19.
- Seguimiento diario de condiciones de salud a los asistentes a la Entidad.
- Charlas informativas sobre medidas preventivas para el control y mitigación del contagio por COVID-19.
- Charlas de promoción de la salud y prevención del COVID-19 para los servidores con enfermedades preexistentes de riesgo.
- Conversatorios para la salud mental y emocional frente a las situaciones cambiantes y de incertidumbre por la pandemia.
- Seguimiento individual virtual y/o telefónico a casos identificados, sospechosos y en cuarentena preventiva por COVID-19.
- Asistencia psicológica individual a los casos que presentan crisis emocionales por situación de pandemia.
- Charlas de divulgación de los protocolos de bioseguridad, Circular 10 de 2020, a los funcionarios y contratistas que asisten a las diferentes sedes en la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Entrega de elementos de protección personal EPP.

- Instalación de tapetes de desinfección de suela (solución jabonosa y secado de suela).
- Delimitación, paso peatonal obligatorio.
- Instalación de dispensadores gel de pedal.
- Toma de temperatura con termómetro de pantalla.
- Generación de marcación para distanciamiento social.
- Reducción de aforo en el comedor de acuerdo con distanciamiento social.
- Señalización de ascensores y programación para bloquear el recorrido del piso 1 al 5, para reducir uso del ascensor y redireccionar flujo por escaleras.
- Señalización para control de aforo.
- Hidratación de personal, instalación de dispensadores de agua.
- Suministro de toallas de manos de un solo uso en baños.
- Ajuste de rutinas de aseo y desinfección en los puestos de trabajo y zonas comunes, incremento en la frecuencia de las rutinas.
- Aspersión de desinfección con amoníaco cuaternario en todas las sedes.

Respecto a las medidas tomadas para garantizar la continuidad de pagos, la Dirección de Gestión Corporativa indicó que el 25 de marzo de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera comunicó a los Directores y Supervisores de contratos la nueva forma de radicación de certificaciones de cumplimiento para pago de contratistas y proveedores, en razón a que ya no se contaría con archivo físico, se definió un buzón de correo para radicación virtual de las certificaciones con cada uno de los documentos requeridos, esta debía ser radicada únicamente por el supervisor de cada contrato. Asimismo, el área comunicó que efectuó una reprogramación de fechas de corte para su radicación y pago, siempre garantizando que los documentos recibidos permitan validar la legalidad de la solicitud y proceder a elaborar el respectivo documento de giro y poder cumplir con el giro en los tiempos de gestión los cuales no fueron modificados.

En cuanto a los trámites que se relacionan con el giro, esto es, las solicitudes de devoluciones y aclaración de información, se ajustaron a la gestión digital que se viene adelantando en la entidad.

El área informó que para la modificación del Plan Anual de Adquisiciones “se efectuaron las Juntas de Contratación ordinarias de acuerdo con el cronograma enviado por la Subdirectora de Asuntos Contractuales el 21 de febrero de 2020, también se han realizado Juntas extraordinarias para revisar solicitudes que son de carácter urgente y requieren ser aprobadas”.

Respecto a la articulación con las áreas para la modificación del Plan Anual de Adquisiciones, esta inicia en la medida en que son presentados por parte de las áreas, según sus necesidades y objetivos, ajustes a las líneas iniciales, la creación de líneas adicionales o la eliminación de líneas, que requieren que sean aprobadas por la Junta de Contratación.

Las áreas incorporan sus necesidades en el Plan Anual de Adquisiciones, teniendo en cuenta que, para la creación de líneas nuevas, deben contar con los recursos

correspondientes que sufragará dicho gasto, de no ser así, a través de correo electrónico deben solicitar al Subdirector Administrativo y Financiero la necesidad de recursos adicionales, indicando objeto y justificación; posteriormente, la Subdirección Administrativa y Financiera revisa la disponibilidad de recursos e informa al área que puede registrar la línea adicional mediante correo electrónico, pero en ausencia de recursos necesarios se informa que se tiene que realizar un traslado presupuestal, siguiendo los pasos señalados en el numeral 3.2.1 “*modificaciones presupuestales*” del Manual Operativo Presupuestal. Luego de realizado el traslado (teniendo en cuenta los recursos), se envía comunicación al área respectiva a través de correo electrónico, para que realice el registro de la línea adicional en el Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo con lo informado por el área, la revisión de las líneas o solicitudes de contratación registradas en el Plan, cuando se trata de gastos de funcionamiento corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, si se trata de gastos de inversión, la revisión la realiza la Oficina Asesora de Planeación; efectuado el análisis técnico y presupuestal a las necesidades incorporadas o modificadas, el responsable da el concepto favorable a las solicitudes. Si en desarrollo de la revisión se encuentran inconsistencias se solicita el área realizar el ajuste y es emitido el correspondiente concepto. Luego de realizada la revisión de las líneas y emitido el concepto favorable, el administrador del Plan Anual de Adquisiciones consolida el informe de las necesidades que son llevadas a la Junta de Contratación e informa a la Secretaría Técnica de la Junta de Contratación para que proceda a realizar lo correspondiente para la citación a la Junta de Contratación.

Posteriormente, los jefes de cada área realizan la presentación y justificación de sus modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, en la forma como lo establezca la Junta de Contratación. La Junta revisa y determina si aprueba o no las modificaciones presentadas o puede aprobar las modificaciones con observaciones para que el área realice los ajustes antes efectuar la actualización del Plan.

Luego de aprobado el Plan por la Junta de Contratación, el administrador realiza los ajustes a las necesidades observadas y genera el Plan Anual de Adquisiciones, el cual queda automáticamente numerado y se informa a la Subdirección de Asuntos Contractuales para que inicie el proceso precontractual.

El Plan Anual de Adquisiciones actualizado se publica en la página WEB de la entidad, en SECOP y en Contratación a la Vista, el acceso a la consulta de las diferentes versiones del plan se realiza a través del siguiente enlace <https://www.shd.gov.co/shd/adquisicion-con>

CONCLUSIONES

- La Secretaría Distrital de Hacienda no ha acudido a la figura de urgencia manifiesta para la suscripción de sus contratos o convenios en el marco del estado de emergencia ocasionado por la pandemia COVID-19. En todo caso, la Dirección Jurídica de esta entidad, indica que pese a no haber suscrito contratos en virtud de urgencia manifiesta, si se han suscrito contratos y convenios relacionados con la atención de la pandemia. De acuerdo con ello, se han suscrito diecinueve (19) contratos por un valor de \$335.928.259. Los contratos se relacionan con la adquisición de elementos de bioseguridad, servicios técnicos para la implementación y seguimiento del Protocolo de Bioseguridad, entre otros. Debe señalarse que la contratación que adelanta la Secretaría Distrital de Hacienda, incluye procesos contractuales de la Unidad Ejecutora 04 (Concejo de Bogotá). Adicionalmente, se suscribieron cuatro (4) Convenios para, entre otros objetivos, la dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa.
- En relación con las medidas de transparencia, la Dirección Jurídica señaló que se está dando continuidad a los controles referentes a la publicación de la información contractual tanto en el sitio web de la entidad como en la plataforma del SECOP II. Sumado a ello, la Oficina Asesora de Planeación, adelantó evaluación del cumplimiento de las actividades del plan anticorrupción y atención al ciudadano – PAAC que tienen impacto con la Dirección de Impuestos de Bogotá – Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, y se realizaron modificaciones con el objetivo de mejorar la gestión institucional relacionada con la atención al ciudadano y evaluar las condiciones de cambio para garantizar los objetivos misionales de la entidad.
- Igualmente, en lo relativo a las medidas tesorales, la Tesorería Distrital ha adelantado acciones, en especial, en lo referente a la implementación del "Sistema Distrital Bogotá Solidaria y su efectiva operación mediante la (i) apertura de cuentas bancarias para recibir donaciones; (ii) los convenios tesorales para dispersiones de transferencias monetarias del SDBS a población pobre y vulnerable; (iii) el Acuerdo SDH - IDIGER-FONDIGER, para la administración tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas; (iv) el convenio Banco BBVA – Recaudo Botón de Pagos Impuestos Predial y Vehículos; y (v) Acuerdo de administración tesoral delegada - recursos SDIS - convenio SDIS - Banco Davivienda, mediante el cual se dispone del portafolio de servicios a través de las TARJETAS PREPAGO DAVIVIENDA MASTERCARD a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa- SBSC.
- En materia presupuestal, la Dirección Distrital de Presupuesto reseñó la expedición del Decreto Distrital 95 de 2020, mediante el cual se redireccionaron recursos de destinación específica a la atención de la emergencia. Igualmente, el

Distrito Capital expidió el Decreto 130 de 2020, mediante el cual se realizaron modificaciones presupuestales al presupuesto aprobado para 2020. La función de la Dirección Distrital de Presupuesto es realizar las modificaciones presupuestales requeridas para que las entidades ejecutoras puedan disponer de los recursos para las inversiones necesarias de acuerdo con las medidas tomadas por la Administración Distrital.

- La Oficina de Análisis y Control de Riesgos indica que no se han generado cambios en las políticas y procedimientos para la administración de las tipologías de riesgo. No obstante, para los riesgos operacionales, de corrupción y de seguridad de la información, con la implementación del trabajo en casa, se actualizaron los contextos de los procesos, así como los riesgos, causas y controles según la afectación generada con ocasión de la pandemia. Así mismo, en el caso de los Riesgos Financieros se ha realizado monitoreo periódico al comportamiento de las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, complementados con el seguimiento de indicadores claves y variables económicas como tasa de desempleo, producción industrial y manufacturera. Igualmente, se ha realizado acompañamiento metodológico para la revisión de las matrices de riesgo operacional para los 53 procesos de la Secretaría Distrital de Hacienda que se encuentran documentados en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). Finalmente, se llevó a cabo una mesa de trabajo para la identificación de riesgos transversales y aunado a ello, se ha coordinado con la Subdirección de Asuntos Contractuales la socialización y discusión sobre posibles riesgos en la contratación generada a partir del COVID-19.
- En relación con la continuidad de la gestión institucional, a través de las Resoluciones N° DGC-000440 del 17 de marzo de 2020 y N° SDH-000206 del 01 de Abril de 2020 fue autorizado el teletrabajo extraordinario a los servidores públicos de la entidad y el trabajo en casa para los funcionarios que hubiesen estado en contacto con personas contagiadas de COVID-19 o que presentasen síntomas; así como a mayores de 60 años, personas con enfermedades de alto riesgo, mujeres en estado de gestación y aquellos servidores cuyas características funcionales del cargo les permitiese realizar trabajo en casa. Mediante la Circular 010 del 27 de mayo de 2020, se estableció en la entidad el protocolo de bioseguridad interno, realizando su correspondiente registro ante la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- El 25 de marzo de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera comunicó a los Directores y Supervisores de contratos la nueva forma de radicación de certificaciones de cumplimiento para pago de contratistas y proveedores, esto en razón a que ya no se contaría con archivo físico, pues se definió un buzón de correo para radicación virtual de las certificaciones con cada uno de los documentos requeridos, esta debía ser radicada únicamente por el supervisor de cada contrato.

- Respecto a la articulación con las áreas para la modificación del Plan Anual de Adquisiciones, esta inicia en la medida en que son presentados por parte de las áreas, según sus necesidades y objetivos, ajustes a las líneas iniciales, la creación de líneas adicionales o la eliminación de líneas, que requieren que sean aprobadas por la Junta de Contratación.

Allan Maurice Alfisz López
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:	<i>Luis Francisco Cante Cespedes</i>	10/11/2020	
	<i>Víctor Manuel Hernández Herrera</i>	10/11/2020	
	<i>Luz Adriana Ávila Uribe</i>	10/11/2020	
	<i>Jesús Albeiro Rizo Gallardo</i>	10/11/2020	
	<i>Diego Fernando Ardila Plazas</i>	10/11/2020	